

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 8

ADQUISICIÓN DE CAJA ARCHIVADORA DE CARTÓN – EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

Jefatura de Área del Archivo Electoral y Verificación de Firmas (JAEVEF), de la Subgerencia de Producción Electoral (SGPE), de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con la AOI00047900411 Actividad Operativa: Ensamblaje de material electoral de capacitación, codificación, rotulado y embalaje de equipos informáticos electorales – EG 2026.

Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE de fecha 07ABR2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para la **ADQUISICIÓN DE CAJA ARCHIVADORA DE CARTÓN –EG 2026 (2025)** para las Elecciones Generales 2026, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta adquisición permitirá contar con la unidad de archivamiento para la instalación, conservación y custodia de los sobres manila con las actas electorales y otros documentos en el marco de la Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Proteger y conservar los documentos electorales de valor permanente contenidos en sobres manila de las Elecciones Generales 2026, necesario para su custodia en el repositorio del Archivo Electoral.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 8

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

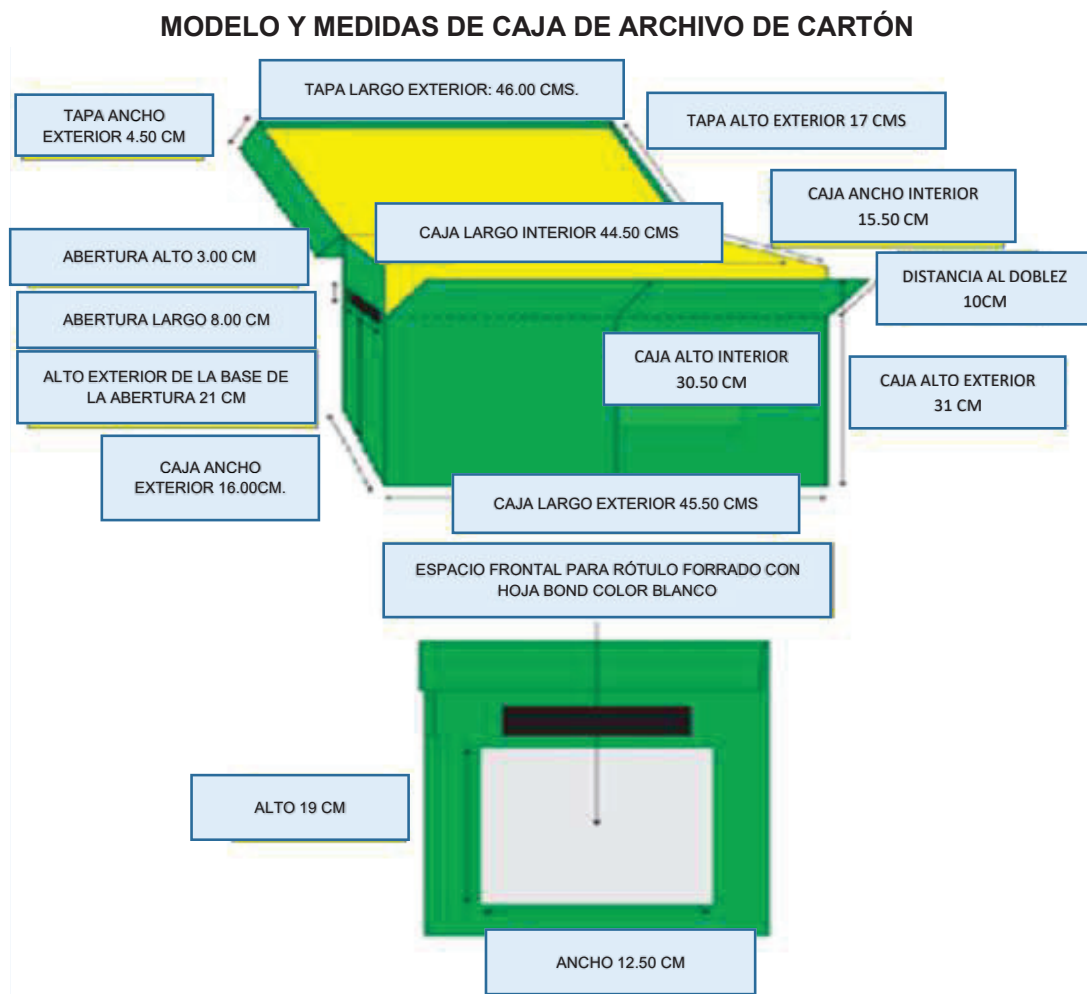
7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

7.1. Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS
1	2352	CAJA	CAJA ARCHIVADORA DE CARTON 16.00 CM X 31CM X 46.00 CM APROX.	Color: Verde oscuro
				Distancia al dobléz: 10.00 cm.
				Dobleces, esquinas y uniones: Reforzados con tela de tocuyo desde el inicio hasta el final
				Forro exterior: Papel plastificado tipo cuero normal
				Forro interior: Papel manila
				Identificación del producto: Nombre del fabricante y fecha de fabricación del producto en el interior de la tapa
				Material: Cartón gris laminado (planchado) N° 18
				Medidas Abertura, alto: 3.00 cm.
				Alto exterior de la base a la abertura: 21.00 cm.
				Abertura, largo: 08.00 cm.
				Caja, alto exterior: 31.00 cm.
				Caja, alto interior: 30.50 cm.
				Caja, ancho exterior: 16.00 cm.
				Caja, ancho interior: 15.50 cm.
				Caja, largo exterior: 45.50 cm.
				Caja, largo interior: 44.50 cm.
				Espacio frontal para rótulo forrado con hoja bond color blanco, alto: 19.00 cm.
				Espacio frontal para rótulo forrado con hoja bond color blanco, ancho: 12.50 cm.
				Tapa, alto exterior: 17.00 cm.
				Tapa, ancho exterior: 04.50 cm
				Tapa, largo exterior: 46.00 cm.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 8

7.2. Imagen Referencial



8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago A Suma Alzada.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 8

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de entrega de los bienes será por el período de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra, previa firma del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero, la cual se realizará en una sola entrega.

APROBACION DE MUESTRA

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
La Gerencia de Gestión Electoral (GGE) entrega el diseño y/o muestra al proveedor.	Un (01) día calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.
El proveedor entrega la muestra a la GGE para su aprobación.	Al día siguiente de recibido el diseño y/o muestra por parte de la GGE.
GGE aprueba la muestra del proveedor.	Al día siguiente de recibida la muestra del proveedor.

Con relación a la entrega de muestras, esta se realizará de manera presencial en la misma en la Oficina 506 de la sede Yauyos, sito en Jr. Yauyos N° 258, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes, asimismo, cada una de las actividades indicadas en el cuadro anterior será sustentada mediante el Acta correspondiente.

- En caso de que la muestra entregada por el contratista no cumpla con lo requerido por la ONPE, se le dará un (01) día para que subsane, sin que afecte el plazo de entrega.
- Si por alguna causa ajena a la ONPE el contratista presenta la muestra en forma extemporánea, esto no justificará ningún retraso en la entrega de los bienes en el plazo establecido.

12. **GARANTÍA**

Los bienes adquiridos deberán tener una garantía mínima por el plazo de un (01) año, contados a partir de la recepción del bien, para cuyo efecto el contratista deberá hacer entrega de una Carta de Garantía.

13. **LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante de Almacén General de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración de la ONPE, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 8

14. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de tres (03) días calendario, contado a partir de la comunicación al contratista mediante correo electrónico, por parte de la Gerencia de Gestión Electoral a través de la Sub Gerencia de Producción Electoral.

15. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral (GGE), previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) y de la Jefatura de Área de Archivo Electoral y Verificación de Firmas (JAEVEF), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada.

16. FORMA DE PAGO

El pago es único y se realizará al finalizar la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral (GGE), previo informe precedente del Informe de la Subgerencia de Producción Electoral y de la Jefatura de Área de Archivo Electoral y Verificación de Firmas, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación (comprobante de pago) deberá ser presentada en Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC).

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 8

18. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras penalidades:

En caso el proveedor presente la muestra en forma extemporánea, se le aplicará una penalidad del 5% de una UIT por cada día de atraso, lo cual será acreditado mediante acta suscrita de forma conjunta por parte del representante de la GGE (ONPE) y el proveedor.

La suma de la aplicación por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 8

representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 100,000.00 cien mil y 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de cajas de cartón plastificadas, revisteros de cartón plastificados, cajas para embalaje de componentes electrónicos, portaplanos de cartón plastificado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 8

constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTIÓN ELECTORAL

Visado digitalmente por
ROSA LISSIE TERRONES ORDINOLA
 Jefa del Archivo Electoral y Verificación de Firmas
 JEFATURA DE AREA DEL ARCHIVO ELECTORAL Y
 VERIFICACIÓN DE FIRMAS

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

V/(00)

¹ "El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado")".

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.